

## **Borrador de la Orden de xxx de xx por la que se otorga validez para la práctica de la pesca al justificante de abono de la Tasa por expedición de licencia de pesca y se hace público el modelo normalizado de solicitud de licencia de pesca.**

El artículo 3.2 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura, dispone que el derecho a pescar corresponde a toda persona que, estando en posesión de la licencia de pesca de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumpla con los requisitos establecidos en dicha Ley y en las disposiciones que la desarrollen. Del mismo modo el artículo 41 de esta Ley dispone que la licencia de pesca es nominal, intransferible e imprescindible para la práctica de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, el único requisito que se exige a las personas que quieren practicar la pesca deportiva en Extremadura es la propia licencia de pesca, que se emite con la presentación del justificante de abono de la tasa correspondiente a la clase y categoría que se quiera realizar sin ningún otra comprobación adicional. A este hecho hay que añadir que la actividad piscícola en Extremadura tiene un carácter estacional fijado por la Orden General de Vedas.

Esta orden surge con la finalidad de facilitar a aquellos pescadores que tramitan su licencia de pesca a distancia, y en especial a los residentes fuera de Extremadura, la posibilidad de realizar la actividad piscícola de forma inmediata, sin esperar a recibir la licencia de pesca, evitando así que la práctica de este deporte se vea limitada en el tiempo por la necesaria obtención de aquella.

En atención a estas circunstancias es preciso dotar de validez provisional al justificante de pago de la tasa de expedición de licencia de pesca, y dar a conocer el modelo normalizado de solicitud de licencia de pesca en Extremadura.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con la Comisión Jurídica de Extremadura, dispongo:

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de esta orden es dotar de validez temporal al resguardo acreditativo del pago de la tasa por expedición de licencia de pesca, así como dar a conocer el modelo de solicitud de licencia de pesca en Extremadura.

### **Artículo 2. Solicitud de licencia de pesca.**

1. La licencia de pesca en Extremadura se solicita a través del modelo que figura como anexo I a esta Orden, que deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con la solicitud deberá aportarse el justificante de ingreso de la tasa, que se formaliza en el Modelo 050 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a

nombre del interesado, debiendo rellenarse todos los apartados indicando en el detalle de la liquidación la clase, el importe y el periodo de validez de la licencia.

### **Artículo 3. Validez temporal del justificante de abono de la tasa**

El ejemplar destinado al interesado del Modelo 050, una vez abonado y sellado por la entidad bancaria, tiene validez provisional como licencia de pesca desde el día en que se hace efectivo el pago, siempre que vaya acompañado de la solicitud de licencia de pesca registrada y del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción para la adecuada identificación del pescador.

### **Artículo 4. Duración**

El periodo de validez del justificante de abono de la tasa se inicia el día cuya fecha figure impresa en el mismo mediante sello o impresión mecánica de la entidad bancaria y finaliza un mes después de esta fecha para las licencias clase A, C y D y sus respectivos recargos, y quince días después para la licencia clase B y su recargo.

Una vez transcurrido este plazo el justificante de ingreso carecerá de valor como licencia y el pescador solo podrá ejercitar su derecho a pescar con la licencia de pesca correspondiente.

### **Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a xx de xx de xxx  
LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,  
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

Fdo.: Begoña García Bernal

**ANEXO I. SOLICITUD DE LICENCIA DE PESCA**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
Nombre y apellidos:			DNI o equivalente:	
Dirección (calle, número, piso):			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Fecha de nacimiento:	Teléfono:	
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE / TUTOR LEGAL</b>				
Nombre y apellidos:			DNI o equivalente:	
Dirección (calle, número, piso):			Municipio:	
<b>3. CLASE DE LICENCIA</b>				
<input type="checkbox"/> Clase A: General <input type="checkbox"/> Clase B: Quincenal <input type="checkbox"/> Clase C: Reducida (menores 16 años) <input type="checkbox"/> Clase D: Especial				
<b>Exenciones, recargos y bonificaciones</b>				
<input type="checkbox"/> Licencia gratuita (mayores de 65 años y otras exenciones) <input type="checkbox"/> Recargo de trucha <input type="checkbox"/> pesca sin muerte( bonificación del 50 %)				
<b>Nº de años solicitados:</b>				
<input type="checkbox"/> 1 año <input type="checkbox"/> 2 años <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 4 años <input type="checkbox"/> 5 años				
<b>4. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA SOLICITUD</b>				
<input type="checkbox"/> <b>Resguardo de abono de la tasa</b> (Modelo 050). <b>Número de documento:</b> _____ Otros documentos: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. (en caso de no autorizar su consulta de oficio) <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (en caso de no autorizar su consulta de oficio) <input type="checkbox"/> En caso de exención por tercer o ulterior hijo: _____ (especificar) <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación, en su caso. Mediante _____ (especificar)				
<b>5. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS</b>				
De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, el interesado: (márquese lo que proceda) <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> la consulta de sus datos de identidad y de residencia <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZA</b> la consulta de sus datos de identidad y de residencia.				
<b>6. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.</b>				
El solicitante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud de Licencia de pesca en Extremadura y que no está inhabilitado para obtener la licencia solicitada.  De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).  En _____ a _____ de _____ de 20____ <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE</p> Fdo.: _____				

## INTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

**1. Datos del solicitante:** Deberán indicarse los datos de la persona que solicita la licencia de pesca. El domicilio que se especifique será el designado a efectos de notificaciones.

**Menores de edad:** Cuando el solicitante sea un menor de 14 años deberá rellenar el apartado del representante su madre padre o tutor legal.

**2. Datos del representante / tutor legal:** Este apartado se rellenará en los casos en los que se actúe a través de representante y cuando la persona que solicite la licencia sea menor de edad. En el primer caso deberá acreditarse la representación de alguna de las siguientes formas:

- Mediante poder notarial,
- mediante documento privado autorizado por fedatario público,
- o mediante comparecencia personal del interesado en las oficinas del órgano competente.

La representación legal del menor de edad se acreditará mediante copia del libro de familia, cuando se trate de los padres, o mediante la resolución judicial de nombramiento de tutor.

Cuando se actúe a través de representante el domicilio de este será el designado a efectos de notificaciones.

**3. Clase de licencia:** Deberá marcarse la casilla correspondiente en función de la licencia que se solicita.

**Exenciones, Recargos y Bonificaciones:** En el caso de que se solicite una bonificación o recargo deberá señalarse la casilla correspondiente. El recargo en una licencia de pesca autoriza la pesca de la trucha. La licencia exenta del pago de la tasa se emitirá por un periodo de cinco años.

**Vigencia solicitada:** Deberá marcarse la casilla correspondiente en función de la vigencia solicitada, siendo el mínimo de un año y el máximo de cinco.

En el caso de licencia quincenal no tendrá validez este apartado.

### 4. Documentación que se presenta con la solicitud

- Resguardo acreditativo de la tasa. Debe aportarse el ejemplar para la Administración del modelo 050 de abono de la tasa correspondiente.
  - o Las licencias de las clases A y B que incluyan a un menor de 16 años se incrementarán en la cuantía correspondiente de la clase C.
  - o Bonificación 50%. En la cuota de cualquier clase de licencia o sello de recargo para pesca sin muerte.

### Tasas de licencias, código 12031.2.

CLASE	TASA	RECARGO (Trucha)
A (General)	4,95	2,62
B (Quincenal)	3,15	1,63
C (Reducida)	2,15	1,21
D (Especial)	12,55	6,31

#### Otros documentos:

- La exención en el pago de la tasa por tercer o ulterior hijo dependiente con domicilio en Extremadura con dos años de antelación cuando la unidad familiar tenga una renta menor cinco veces al salario mínimo interprofesional debe justificarse con la presentación de los documentos necesarios para comprobar que se cumplen estos requisitos.
- Documento Nacional de Identidad y Certificado de empadronamiento. Cuando no se autorice la consulta de oficio de estos datos para justificar la exención en el pago de la tasa de las personas mayores de 65 años con vecindad en Extremadura.
- Representación. Cuando se actúe a través de representante deberá aportarse la documentación acreditativa de la representación.

**5. Autorización consulta de datos de identidad y residencia.** En solicitante debe señalar si autoriza o no la consulta de oficio de sus datos de identidad y residencia.

**6. Declaración responsable y cláusula de protección de datos:** La solicitud deberá firmarse y registrarse de entrada a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta solicitud, una vez registrada, junto con el resguardo de abono de la tasa autoriza para pescar durante un mes a contar desde la fecha del pago.

Los ciudadanos pueden acceder a la información administrativa y de interés general a través del portal de ciudadano: <http://ciudadano.gobex.es> y en la página web de la Consejería competente en materia de caza: [extremambiente.gobex.es](http://extremambiente.gobex.es).